



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

**COPIA**

NUMERO: 071/2003.-



**Notaría Primera**

**AZOGUES - ECUADOR**

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPANIA "EMPRESA DE TRANSPORTES CURITAMBO CIA. LTDA.", QUE

OTORGA: ANGEL BOLIVAR LEON SARMIENTO Y SENORA, EN FAVOR DE: LUIS ENRIQUE ROMERO CRESPO.

CUANTIA: \$. 62.00 USD.

CESION: En la ciudad de Azogues, capital de la Provincia del Cañar, República del Ecuador, hoy VIERNES TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, ante mí, doctor Alejandro Beltrán Torres, Notario Público Primero de este Cantón:

COMPARECEN, por una parte, los cónyuges señores: **ANGEL BOLIVAR LEON SARMIENTO**, portador de la cédula de ciudadanía número: cero tres cero cero dos tres siete siete siete guión tres; y **LAURA DE LA NUBE FLORES NEIRA**, portadora de la cédula de ciudadanía número: cero tres cero cero cero ocho seis siete nueve guión cero; y, por otra parte, como adquirente, el señor: **LUIS ENRIQUE ROMERO CRESPO**, portador de la cédula de ciudadanía número: cero tres cero uno siete cinco siete cinco seis guión tres; los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Azogues, idóneos y conocidos por mí, doy fe: bien instruidos del objeto contenido y



Doctor Alejandro Beltrán Torres  
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON AZOGUES  
AZOGUES - ECUADOR

1 resultados legales de la presente escritura pública, a la  
2 cual comparecen libre y voluntariamente, con la capacidad  
3 civil que se requiere para celebrar todo acto y contrato,  
4 haciendo uso de la resolución adoptada por la Junta General  
5 de accionistas de la Compañía "Empresa de Transportes  
6 Curitambo Cía. Ltda.", que se va a transcribir, me presentan  
7 una Minuta, pidiendo la eleve a escritura pública, la misma  
8 que copiada dice: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de  
9 Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una de  
10 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES de la Compañía EMPRESA DE  
11 TRANSPORTES CURITAMBO CIA LTDA., de conformidad con las  
12 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a  
13 la celebración del presente contrato, por una parte, como  
14 cedentes, los cónyuges señores: Angel Bolivar León Sarmiento  
15 y Laura de la Nube Flores Neira; y por otra parte en calidad  
16 de cesionario el señor: Luis Enrique Romero Crespo, casado.  
17 Todos los comparecientes son domiciliados en esta ciudad de  
18 Azogues, ecuatorianos, legalmente, capaces, sin impedimento  
19 para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus  
20 propios derechos.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La Compañía  
21 Empresa de Transportes Curitambo Cía, Ltda., se constituyó  
22 mediante escritura pública celebrada el veinte de enero del  
23 año dos mil tres, ante el Notario Primero del cantón  
24 Azogues, Doctor Alejandro Beltrán Torres, e inscrita en el  
25 Registro Mercantil el veinte y cuatro de enero del dos mil  
26 tres, con el número cero seis, conjuntamente con la  
27 resolución cero tres guión C-DIC-cero cero cinco dos (03-C-  
DIC-0052), aprobada de la Intendencia de Compañías de la



1 ciudad de Cuenca.- DOS.- La Junta General de Socios de la  
2 Compañía, celebrada con carácter de universal el día de hoy,  
3 jueves veinte y nueve de enero del año dos mil tres, con el  
4 voto unánime del capital social y pagado autorizó al socio  
5 Angel Bolívar León Sarmiento, para que transfiera SESENTA Y  
6 DOS participaciones de las que posee en esta compañía en  
7 favor del señor: LUIS ENRIQUE ROMERO CRESPO.- TERCERA:  
8 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes  
9 expuestos, el compareciente Angel Bolívar León Sarmiento,  
10 con autorización expresa de su cónyuge Laura de la Nube  
11 Flores Neira, cede en venta real y efectiva sesenta y dos  
12 participaciones de las que posee en la Compañía Empresa de  
13 Transportes Curitambo Cía Ltda., en favor del señor LUIS  
14 ENRIQUE ROMERO CRESPO, con todos los derechos inherentes a  
15 las mismas.- CUARTA: ACEPTACION.- La señora Laura de la Nube  
16 Flores Neira, manifiesta su expreso consentimiento para que  
17 su cónyuge Angel Bolívar León Sarmiento, ceda en venta  
18 sesenta y dos participaciones que posee en la Compañía  
19 Empresa de Transportes Curitambo Cía Ltda.; y, así mismo las  
20 partes aceptan la transferencia de participaciones conforme  
21 a lo estipulado en este contrato.- QUINTA: PRECIO.- El  
22 precio de la compraventa de las participaciones objeto de  
23 este contrato es de SESENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS  
24 UNIDOS DE AMERICA, de contado; suma que el cedente declara  
25 tenerla recibida de parte del cesionario en moneda de curso  
26 legal y a su satisfacción.- SEXTA: INSCRIPCION Y  
27 MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para  
28 obtener que de la presente escritura de cesión se sienta



Doctor Alejandro Beltrán Torres  
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON AZOGUES  
AZOGUES - ECUADOR

1 razón al margen de la Inscripción en el Registro Mercantil,  
2 referente a la Constitución, así como al margen de la matriz  
3 de la escritura de constitución.- **SEPTIMA: DOCUMENTOS**  
4 **HABILITANTES.**- Se acompaña certificado del Representante de  
5 la Sociedad, con el que se acredita que la Junta General de  
6 Socios, con el consentimiento unánime del Capital Social,  
7 autoriza al socio compareciente para que transfiera sesenta  
8 y dos participaciones que posee en la compañía en favor del  
9 cesionario en este contrato. Usted señor Notario se dignará  
10 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez  
11 de este contrato.- Atentamente.- (firma).- Doctor Eduardo  
12 Flores Idrovo.- **ABOGADO.**- Matrícula número: trescientos  
13 ochenta y nueve del Colegio de Abogados del Cañar".- Hasta  
14 aquí la minuta que se deja inserta, y que los  
15 comparecientes, la ratifican, aprueban en todas sus partes,  
16 y la dejan elevada a escritura pública para que surta los  
17 efectos legales correspondientes.- **DOCUMENTO**  
18 **HABILITANTE.**- La autorización de la Compañía para la  
19 transferencia que copiada dice: "Luis Enrique González  
20 González.- Gerente de la Compañía "EMPRESA DE TRANSPORTES  
21 CURITAMBO CIA LTDA". A petición verbal de parte interesada:  
22 **CERTIFICO:** Que la Compañía Empresa de Transportes Curitambo  
23 Cía. Ltda., constituida mediante escritura pública celebrada  
24 el veinte de enero del año dos mil tres, ante el Notario  
25 Primero del cantón Azogues, Doctor Alejandro Beltrán Torres,  
26 e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cuatro de  
27 enero del dos mil tres, con el número cero seis, aprobada  
mediante resolución número: cero tres quión C-DIC-cero cero



1 cinco dos (03-C-DIC-0052), por la intendencia de Compañías  
2 de la ciudad de Cuenca; en sesión de Junta General de Socios  
3 de la Compañía, celebrada con carácter de universal el día,  
4 jueves veinte y nueve de enero del año dos mil tres, con el  
5 voto unánime del capital social, AUTORIZO a los socios  
6 señores: LUIS ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ; FREDY PATRICIO  
7 GONZALEZ MEDINA; ANGEL BOLIVAR LEON SARMIENTO; y MARCO  
8 ANTONIO REYES ROMERO, para que transfieran a terceros, las  
9 participaciones que deseen de las que posee en esta  
10 compañía, igual autorización se confirió a los socios JOEL  
11 EDUAROD FLORES NEIRA y ANGEL CUSTODIO PEREZ GUAMAN, para que  
12 transfieran todas sus participaciones que tienen en la  
13 Compañía. Es cuanto puedo certificar en honor a la verdad  
14 autorizando al peticionario hacer del presente el uso que  
15 estime conveniente.- Azogues, enero treinta del dos mil  
16 tres".- Hasta aquí se deja transcrito textualmente el  
17 contenido del documento que me fuera presentado. Leído  
18 íntegramente este instrumento a los otorgantes, por mí el  
19 Notario, se afirman y ratifican en su contenido, y firman  
20 para su constancia, conmigo el Notario, en unidad de acto,  
21 de todo lo cual. DOY FE.-

24 ANGEL BOLIVAR LEON SARMIENTO.

26 LAURA DE LA NUBE FLORES NEIRA.

27 LUIS ENRIQUE ROMERO CRESPO.



Doctor Alejandro Beltrán Torres  
 NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN AZOGUES  
 AZOGUES - ECUADOR

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

Le mi: El Notario:

*[Firma manuscrita]*  
 & Fran Torres  
 Dr. Alejandro Beltrán Torres  
**NOTARIO**

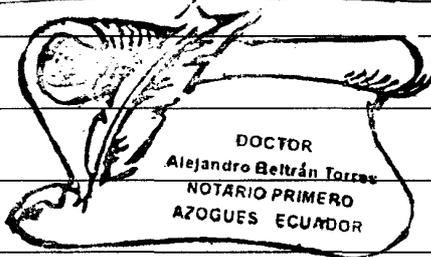
Presente fui a su otorgamiento, y en é de ello, confiero esta COPIA CERTIFICADA, que es la SEGUNDA, a la que se- llo y firmo el mismo día de su celebración.-----

El Notario:

*[Firma manuscrita]*  
 & Fran Torres



**Notaría Primera**  
 AZOGUES - ECUADOR



Inscrito con el (los) N.º. (s) 10 en el (los) Registro (s) de Mercantil Azogues, a 06 de febrero del 2003. -El REGISTRADOR- *[Firma]*



DOY FE: Que la cesión de Participaciones que constan de esta escritura, se halla marginada en el protocolo que contiene la Escritura Pública de Constitución de la Compañía.- Azogues, Febrero 6 del 2003.-

El Notario:



**Notaría Primera**

*[Firma manuscrita]*  
 & Fran Torres  
 Dr. Alejandro Beltrán Torres